




CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-4-2023). En la ciudad de Guatemala, el diez de mayo de dos mil veintitrés. NOSOTROS: Por una parte, **DENNIS IVÁN RODAS ANZUETO**, de cincuenta años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintinueve espacio treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve espacio cero novecientos uno (2529 34989 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número quince (15), de fecha quince de julio de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **DIEGO (SON) GIRÓN ALONZO**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil quinientos ochenta y nueve espacio veintiséis mil quinientos sesenta espacio cero ciento uno (1589 26560 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación de la entidad "OFFYMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en

29010438



WWW.INTECAP.EDU.GT



el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número cincuenta mil ochocientos treinta y seis (50836), folio cuatrocientos setenta y uno (471), libro ciento cuarenta y cuatro (144) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "OFFYMARKET", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número doscientos noventa y siete mil doscientos treinta (297230), folio treinta y cinco (35), libro doscientos cincuenta y nueve (259) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número cincuenta y cinco (55) de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, autorizada en esta ciudad por el Notario Otto Leonel García Quinteros, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del poder número trescientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiséis guion E (349226-E), de fecha uno de octubre de dos mil quince y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro (663274), folio trescientos ochenta y uno (381), libro setenta y nueve (79) de Mandatos; señalo como lugar para recibir notificaciones la veinte (20) calle dieciocho guion cincuenta y ocho (18-58), zona diez (10), de esta ciudad. En lo sucesivo será denominado "OFFYMARKET". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento

contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación número uno guion dos mil veintitrés (1-2023), cuyo objeto es la compraventa de mobiliario educacional y de oficina para diferentes Centros de Capacitación de la Institución; Número de Operación Guatecompras diecinueve millones sesenta y siete mil quinientos noventa y tres (NOG 19067593); Acta número SC guion diez guion dos mil veintitrés (SC-10-2023) de recepción y apertura de plicas, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés; Acta número SC guion once guion dos mil veintitrés (SC-11-2023) de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintitrés guion diecinueve millones sesenta y siete mil quinientos noventa y tres guion veintinueve millones diez mil cuatrocientos treinta y ocho (LIC-2023-19067593-29010438), código de autenticidad veinte mil treinta y cuatro EF cero (20034EF0), de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés; oferta de "OFFYMARKET", de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés; Certificación del punto Tercero del Acta número doce guion dos mil veintitrés (12-2023), de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés; y Providencia número SS guion ciento treinta guion dos mil veintitrés (SS-130-2023), de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "OFFYMARKET" vende al "INTECAP" lo siguiente: un (1) amueblado de sala, marca Baysix, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: base (estructura): madera; incluye: piezas: una (1) de una plaza y dos (2) de dos plazas; fabricado con esponja de alta densidad; medidas del sillón de dos (2) posiciones: uno punto sesenta (1.60) metros




Antecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE ASesorIA LEGAL



de largo, por cero punto ochenta (0.80) metros de ancho, por altura de respaldo de cero punto noventa (0.90) metros; altura de brazos aproximada de cero punto sesenta y siete (0.67) metros y altura de asiento cero punto cuarenta y cinco (0.45) metros; medidas del sillón de una (1) posición: cero punto ochenta (0.80) metros de largo, por cero punto ochenta (0.80) metros de ancho por cero punto noventa (0.90) metros de altura de respaldo, descansabrazos cero punto sesenta y siete (0.67) metros, altura de asiento cero punto cuarenta y cinco (0.45) metros; incluye una mesa de centro y dos (2) laterales, fabricadas en madera, diseño moderno; tapizados con tela de alta resistencia, color café; con precio total de once mil quinientos veinticuatro quetzales con setenta y ocho centavos (Q11,524.78); **cuatro (4) archivos**,[✓] marca Baysix, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: alto: ciento treinta y cinco (135) centímetros; ancho: cuarenta y cinco (45) centímetros; fondo: setenta (70) centímetros; chapa: un (1) milímetro; estilo: vertical; gavetas: cuatro (4), dispuestas verticalmente de cero punto setenta (0.70) metros de fondo, con marco movable para carpetas colgantes tamaño oficina, provistos de rieles telescópicos acerados de veinticuatro pulgadas (24") de largo que permitan que cada gaveta salga en su totalidad, incluyen identificador y halador metálico acabado cromo de seis (6) pulgadas; material: metal. Estructura interna metálica, elaborada con tubo cuadrado industrial de una pulgada (1") de chapa, calibre veinte (20), electrosoldado, formado por cinco (5) paralelos de uno punto treinta y cinco metros (1.35 m) de alto, ocho (8) soportes laterales para fijar los rieles telescópicos extensibles de las gavetas y ocho (8) soportes en la parte frontal y posterior como estabilizadores estructurales, todo forrado con lámina de chapa de un milímetro (1 mm); cada archivo incluye cerradura central de acero y dos (2) juegos de llaves; todo el metal pintado con pintura en



polvo de epoxipoliéster cocida al horno color negro; con precio unitario de mil cuatrocientos ochenta y siete quetzales con doce centavos (Q1,487.12) y precio total de cinco mil novecientos cuarenta y ocho quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q5,948.48); **ochenta (80) bancos giratorios**, marca Baysix, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: altura ajustable: cincuenta y cinco (55) centímetros; asiento: acolchonado; cantidad de rodos: cinco (5); estilo: con respaldo y apoya pies; material: acero inoxidable; incluye respaldo firme fabricado en acero inoxidable y apoya pies en todo su contorno; asiento acolchonado con esponja de alta resistencia, recubierto de cuerina, color negro; con precio unitario de mil seiscientos noventa y nueve quetzales con setenta y ocho centavos (Q1,699.78) y precio total de ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos quetzales con cuarenta centavos (Q135,982.40); **nueve (9) baterías de sillas**, marca Baysix, origen Guatemala, país de fabricación China y México, con las siguientes características: asientos: individuales; estilo: concha; estructura: metal; material: plástico; cada batería es de (3) unidades; guarda nivel; fabricadas con dos (2) tubos rectangulares horizontales, medidas de uno por dos pulgadas (1x2"), con chapa calibre dieciocho (18), con tapones en los extremos, todo el metal pintado con pintura en polvo de epoxipoliéster cocida al horno, color negro; la concha plástica color azul; con precio unitario de mil dieciséis quetzales con diez centavos (Q1,016.10) y precio total de nueve mil ciento cuarenta y cuatro quetzales con noventa centavos (Q9,144.90); **veintiocho (28) escritorios individuales**, marca Baysix, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: alto: cero punto setenta y cuatro (0.74) metros; ancho: cero punto sesenta (0.60) metros; largo: uno punto cincuenta (1.50) metros; material: metal y melamina; tipo cátedra; estructura formada con tablero superior, lados laterales y faldón frontal,


Intecap
REVISADO
POR EL COMITÉ DE ASESORIA

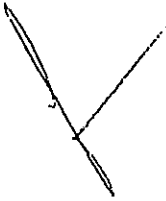
fabricados con aglomerado de madera de alta densidad de una (1) pulgada de espesor, el faldón a tres cuartos (3/4) de la altura principal, ambas caras con laminado plástico de alta presión de cero punto ocho milímetros (0.8 mm) de espesor, alta resistencia al impacto, rayado, manchado, abrasión y los cantos del aglomerado cubiertos con tapacantos de PVC termo fundido de dos milímetros (2 mm) de espesor de alta protección contra la humedad e impactos; incluye: tres (3) gavetas del mismo material que el escritorio, dispuestas verticalmente a un costado, provistas de rieles telescópicos acerados extensibles que permiten que cada gaveta salga en su totalidad, haladores de acero inoxidable en cada gaveta, cerradura central de acero, dos (2) juegos de llaves, un (1) porta- teclado móvil con rieles telescópicos acerados; dos (2) pasa cables de dos (2) pulgadas de diámetro y cuatro (4) niveladores plásticos (instalados); color del top y las gavetas gris claro, con tapacantos y estructura color gris oscuro; con precio unitario de dos mil quinientos doce quetzales con ochenta y dos centavos (Q2,512.82) y precio total de setenta mil trescientos cincuenta y ocho quetzales con noventa y seis centavos (Q70,358.96); **veinte (20) estanterías**,[✓] marca Baysix, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: alto: dos punto un (2.1) metros; ancho: uno punto dos (1.2) metros; fondo: cuarenta (40) centímetros; entrepaños: cinco (5), electro soldados a los parales, las terminaciones son encajuelados a la estructura metálica, para evitar cortes o rozaduras; material: metal; estructura robusta y estable, formada por cuatro (4) parales de dos punto un (2.1) metros de alto y cinco (5) marcos con refuerzo al centro elaborados de tubo cuadrado de una (1) pulgada con chapa calibre dieciocho (18), cubiertos con lámina de uno punto cero milímetros (1.0 mm) de espesor y refuerzos en las esquinas de la parte superior e inferior de la estantería; acabado con pintura en polvo de epoxipoliéster cocida al



horno color negro; los cuatro (4) parales con tapones plásticos en la parte inferior y tapados con lámina en la parte superior; con precio unitario de mil doscientos sesenta y nueve quetzales con setenta y ocho centavos (Q1,269.78) y precio total de veinticinco mil trescientos noventa y cinco quetzales con sesenta centavos (Q25,395.60); **siete (7) lockers**, marca Baysix, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: alto: ciento ochenta y un (181) centímetros; fondo: cuarenta y cinco (45) centímetros; frente: treinta y ocho (38) centímetros; compartimientos: cuatro (4), cada una con puerta con rejillas de ventilación, bisagras, con porta tarjeta, cada una con cerradura de acero, dos (2) juegos de llaves; material: metal; fabricado con estructura metálica con tubo cuadrado de una (1) pulgada calibre veinte (20) y acero laminado de un milímetro (1 mm) de espesor; acabado con pintura en polvo epoxipoliéster cocida al horno, color negro; con precio unitario de mil ciento noventa y nueve quetzales con setenta y ocho centavos (Q1,199.78) y precio total de ocho mil trescientos noventa y ocho quetzales con cuarenta y seis centavos (Q8,398.46); **veinte (20) sillas secretariales**, marca Baysix, origen Guatemala, país de fabricación México y China, con las siguientes características: con apoyabrazos; diseño: ergonómico; elevación: neumática ajustable para el asiento; tapizado: tela; tipo: soporte de cinco (5) rodos, instalados en cada silla, de nylon de doble rodadura de cincuenta milímetros (50 mm) o dos pulgadas (2") de diámetro; reclinable que gire trescientos (360) grados, con ajuste del asiento en forma neumática, con estructura (respaldo, asiento, apoyabrazos, patas y rodos) de polipropileno reforzado, color negro; el respaldo y asiento con acojinamiento doblemente acolchonado, forradas de tela color gris oscuro de alta calidad cien por ciento (100%) poliéster, transpirable, anti deformaciones, antideslizante, resistente a la abrasión y al rozamiento; con precio



unitario de quinientos ochenta y tres quetzales con setenta y ocho centavos (Q583.78) y precio total de once mil seiscientos setenta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q11,675.60); **veinticinco (25) sillas secretariales,** marca Baysix, origen Guatemala, país de fabricación México y China, con las siguientes características: diseño: ergonómica sin apoyabrazos; material: tela y plástico; rodos: cinco (5), instalados en cada silla, de nylon de doble rodadura de cincuenta milímetros (50 mm) o dos pulgadas (2") de diámetro; tipo respaldo alto, reclinable con giro de trescientos (360) grados, ajuste del asiento en forma neumática; estructura (respaldo, asiento, patas y rodos) de polipropileno reforzado de alta dureza y calidad, color negro; el respaldo y asiento con acojinamiento doblemente acolchonado, forradas de tela color gris oscuro de alta calidad cien por ciento (100%) poliéster, transpirable, anti deformaciones, antideslizante, resistente a la abrasión y al rozamiento; con precio unitario de cuatrocientos cincuenta y tres quetzales con setenta y ocho centavos (Q453.78) y precio total de once mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales con cincuenta centavos (Q11,344.50). El mobiliario además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "OFFYMARKET".



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra del mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q289,773.68)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "OFFYMARKET" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el

mobiliario ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a las partidas presupuestarias números dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintidós (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-322) y dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329) de Administración Institucional, Gerencia, y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "OFFYMARKET" se compromete a entregar el mobiliario descrito en la cláusula segunda de este contrato, de la siguiente forma: en Bodega General del "INTECAP", ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad; cuatro (4) archivos, ochenta (80) bancos giratorios, nueve (9) baterías de sillas, siete (7) lockers, veinte (20) sillas secretariales (con apoyabrazos) y veinticinco (25) sillas secretariales (sin apoyabrazos); en el Centro de Capacitación Guatemala Cuatro, ubicado en diecinueve (19) calle, veinticinco guion setenta y cinco (25-75), Colonia Santa Elena III, zona dieciocho (18), de esta ciudad; un (1) escritorio individual; en el Centro Capacitación Santa Lucía Cotzumalguapa, ubicado en kilómetro noventa y tres (93), carretera CA guion dos (CA-2) a Mazatenango, municipio de Santa Lucía

Intecap
REVISADO
COMITÉ DE ASesoría LEGAL

Cotzumalguapa, departamento de Escuintla; diez (10) escritorios individuales; en el Centro de Capacitación Escuintla Uno, ubicado en la cuarta (4ta.) calle y dieciséis (16) avenida, Colonia Hunapú, zona cinco (5), municipio y departamento de Escuintla; dos (2) escritorios individuales; en el Centro de Capacitación Escuintla Dos, ubicado en quinta (5ta.) calle, siete guion ciento quince (7-115), Colonia Madrid, zona tres (3), municipio y departamento de Escuintla; un (1) amueblado de sala, un (1) escritorio individual, cinco (5) estanterías; en el Centro de Capacitación Suchitepéquez, ubicado en kilómetro ciento sesenta y tres (163), carretera CA guion dos (CA-2) Pacífico, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; tres (3) escritorios individuales, diez (10) estanterías; en el Centro de Capacitación Chiquimula, ubicado en la sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula; cinco (5) escritorios individuales, cinco (5) estanterías; en el Centro de Capacitación Quetzaltenango, ubicado en la sexta (6ta.) calle, veintinueve guion cincuenta (29-50), zona tres (3), municipio y departamento de Quetzaltenango; dos (2) escritorios individuales; en el Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, ubicado en el kilómetro doscientos noventa y tres (293), carretera de acceso a Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; cuatro (4) escritorios individuales; en un plazo de cincuenta y ocho (58) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del presente contrato. El mobiliario deberá tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.



QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "OFFYMARKET" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "OFFYMARKET". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "OFFYMARKET", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "OFFYMARKET" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "OFFYMARKET" como requisito previo para la recepción del mobiliario objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mobiliario, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

SEXTA: GARANTÍA: "OFFYMARKET" por su parte ofrece una garantía ciento veinte (120) meses, para el mobiliario adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el mobiliario si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción del mismo.

Intecap
REVISADO
COMITÉ DE ASESORIA TÉCNICA

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "OFFYMARKET", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el mobiliario se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el mobiliario en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "OFFYMARKET" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **DIEGO (SON) GIRÓN ALONZO**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **DIEGO (SON) GIRÓN ALONZO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar

las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del mobiliario; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "OFFYMARKET" en la entrega del mobiliario se sancionará con el pago de una multa

Intecap
REVISADO
SERVICIO DE ASESORIA LEGAL

por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

b) Variación en calidad o cantidad: Si, "OFFYMARKET" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "OFFYMARKET" al disponer del mobiliario y estar lista para la entrega del mismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá y liquidará el mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "OFFYMARKET", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan. Se podrán hacer entregas parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.


DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones

estipuladas aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Dr. Dennis Iván Rodas Anzueto
Gerente

Antecap

Gerencia


Lic. Diego (Son) Girón Alonzo
Mandatario General con Representación

OFFYMARKET, S.A.
20 Calle 18-58, Zona 10
Tel: 2428-7600
info: offymarket.com
www.offymarket.com

